

24176 ORDEN de 5 de junio de 1984 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Soria.-Municipio: Agreda.-Localidad: Agreda.-Denominación: «Municipal».-Domicilio: Parque de la Dehesa, sin número.-Titular: Ayuntamiento.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Provincia: Valladolid.-Municipio: Valladolid.-Localidad: Valladolid.-Denominación: «San Juan de Avila».-Domicilio: Mariano Miguel López, número 1.-Titular: Arzobispado de Valladolid.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24177 ORDEN de 5 de junio de 1984 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se les asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Madrid.-Municipio: Móstoles.-Localidad: Móstoles.-Denominación: «Villa de Móstoles».-Domicilio: Calle Humanes, número 40.-Titular: «Sociedad Cooperativa de Profesores Nuestra Señora de los Santos».-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de denominación del Centro y modificándose en este sentido la Orden de 19 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Provincia: Cantabria.-Municipio: Torrelavega.-Localidad: Torrelavega.-Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».-Domicilio: Calle Pando, número 118.-Titular: Congregación de RR. Sagrados Corazones.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1979).

Provincia: Soria.-Municipio: Covalada.-Localidad: Covalada.-Denominación: «Nuestra Señora del Campo».-Domicilio: Afueras.-Titular: Ayuntamiento.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación del Centro y reducción de unidades, y modificándose en tal sentido la Orden de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24178 ORDEN de 17 de junio de 1985 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Díaz Balaguer».-Domicilio: Fernando el Católico, 77.-Titular: Benito Díaz y Díaz de la Cebosa.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 155 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación pasando de habilitado a homologado y ampliación de su capacidad, modificándose en tal sentido la Orden de 2 de diciembre de 1981.

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Lourdes».-Domicilio: San Roberto, número 8.-Titular: Fundación B. S. Hogar del Empleado.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 513 puestos escola-